



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio Circular No. 307-A-899
Oficio Circular No. UCEGP/209/006/2008
Oficio Circular No. VQZ.SE.094/08

México, D. F., a 27 de mayo de 2008.

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Federal
P r e s e n t e s**

Con fundamento en los artículos 31, fracciones XVII, XIX y XXV, y 37, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval); y a fin de dar cumplimiento a los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se emite el Programa Anual de Evaluación 2008, con el objetivo de dar a conocer qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán en el presente año y a qué programas se aplicarán, en los términos de las disposiciones aplicables.

El Programa Anual de Evaluación 2008 está disponible en el portal de Internet de la SHCP, de la SFP y del Coneval, para su conocimiento y observancia, de conformidad con los preceptos en la materia.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

GUILLERMO BERNAL MIRANDA

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
CONTROL Y EVALUACIÓN DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉSAR CHAVIRA ENRÍQUEZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

C. c. p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
C. Secretario de la Función Pública.
C. Secretario de Desarrollo Social.
C. Subsecretario de Egresos.
C. Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.

Constituyentes 1001, Edif. B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01110, Tel. (55) 3688 4915 www.hacienda.gob.mx

Insurgentes Sur No.1735 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. Tel. (0155) 1454-3001 www.funcionpublica.gob.mx

Blvd. Adolfo López Mateos (Periférico Sur) #160, Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón, México, D. F. 01060, Tel. (55) 5481 7200 Tel. del Conmutador 5481-7200 www.coneval.gob.mx

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 31, fracciones XVII, XIX y XXV y 37, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 24, párrafos primero y fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo 2007, han tenido a bien expedir los lineamientos específicos del siguiente:

**Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2008
de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**

Consideraciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:
 - a) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas federales en operación y de los que vayan a comenzar su ejecución, conforme a las disposiciones definidas en los artículos 78 y 110, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180, último párrafo, de su Reglamento; 78, de la Ley General de Desarrollo Social; y 24, primer párrafo y fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008;
 - b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2009, en términos de lo dispuesto por los artículos 25, fracción III, y 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento;
 - c) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales, mediante un programa integral, gradual y útil para las decisiones de asignación de recursos, en el marco del proceso presupuestario para los ejercicios fiscales 2009 y 2010 y, en su caso, las medidas conducentes para el presente ejercicio fiscal, y

d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas federales en el marco del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en los artículos 2, fracción II, 27, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y considerando lo dispuesto en el Sexto Transitorio de la misma Ley.

2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Consejo:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- b) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos;
- c) **Entidades:** a las que se refiere el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- d) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- e) **Evaluación de consistencia y resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a), y Décimo Octavo de los Lineamientos;
- f) **Evaluación de impacto:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo de los Lineamientos;
- g) **Evaluación de programas nuevos:** a la que se refieren los numerales Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos;
- h) **Evaluación en materia de diseño:** a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos;
- i) **Evaluación específica de desempeño:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos, que se realizará con información de gabinete y el análisis de los datos, documentos e indicadores contenidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño;

-
- j) **Evaluación estratégica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos;
 - k) **Evaluación Externa:** a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
 - l) **Función Pública:** a la Secretaría de la Función Pública;
 - m) **INMUJERES:** al Instituto Nacional de las Mujeres;
 - n) **Ley:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - o) **Ley de Desarrollo Social:** a la Ley General de Desarrollo Social;
 - p) **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
 - q) **PAE07:** al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
 - r) **PAE08:** al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2008 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
 - s) **PEF08:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008;
 - t) **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - u) **Programa federal:** a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.
A este respecto, se acotará a los programas presupuestarios contenidos en el grupo I, del gasto programable, bajo las modalidades presupuestales S (programas sujetos a reglas de operación) y U (otros programas de subsidios), de conformidad con la clasificación de grupos y
-

modalidades de los programas presupuestarios determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del proceso presupuestario;

- v) **Programa nuevo:** al programa federal que se encuentre en el primer año de operación o que la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con el Consejo, hayan determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
 - w) **Programas con reglas de operación:** a los programas presupuestarios con modalidad S (programas sujetos a reglas de operación) de conformidad con la clasificación de grupos y modalidades de los programas presupuestarios, y que se señalan en los artículos 77 y 78 de la Ley, en el artículo 23 y en el Anexo 17 del PEF08, y los que se definan con esa característica en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda;
 - x) **Reglamento:** al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - y) **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario; y
 - z) **SED:** al Sistema de Evaluación del Desempeño que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverán los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Matrices de Indicadores

4. Las dependencias y entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la matriz de indicadores de cada programa federal, realizando las mejoras pertinentes a la matriz y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario, conforme a los Lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría, en coordinación con la Función Pública y el Consejo, y considerando la información disponible en el Sistema de Evaluación del Desempeño, sobre la operación y gestión de los programas federales, así como los resultados de las evaluaciones externas.

Evaluaciones de Programas Federales

5. Son sujetos de evaluación los programas federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, los programas federales que se prevé incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y que comiencen su operación en dicho ejercicio, y los que determinen coordinadamente la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Aquellos programas federales de modalidad U (Otros programas de subsidios) que constituyan proyectos de inversión específicos y aquéllos que no contemplen de manera directa la entrega de subsidios a beneficiarios o que correspondan a proyectos de apoyo a otros programas federales de modalidad S (Programas sujetos a reglas de operación), deberán informar de esta situación por escrito a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, quienes definirán coordinadamente el criterio que se aplicará al respecto.

6. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas federales se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades. Tratándose de las evaluaciones que coordinen la Secretaría, la Función Pública o el Consejo, el mecanismo de pago podrá realizarse por las dependencias y entidades, conforme a las disposiciones aplicables y al mecanismo presupuestario que determine la Secretaría o, en su caso, con cargo a la Secretaría o el Consejo, cuando éstos así lo determinen.
7. Las dependencias y entidades, por conducto de la unidad responsable designada para coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones y con la participación de las áreas de planeación y evaluación o su equivalente, deberán asegurarse de aceptar a satisfacción los productos entregables de las evaluaciones, con pleno cumplimiento a los términos de referencia, a los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE08 y a las consideraciones o criterios que establezcan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo para cada tipo de evaluación, de acuerdo con sus respectivas competencias.
8. Las dependencias y entidades deberán presentar los informes finales de las evaluaciones externas a las comisiones del H. Congreso de la Unión previstas en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Unidad de Política y Control Presupuestario y a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial competente de la Secretaría, a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Función Pública y al Consejo, de acuerdo con los plazos

establecidos en las disposiciones aplicables, así como con los determinados en el cronograma de ejecución del PAE08.

Los informes entregados deberán contar, como mínimo, con la información que establece el artículo 110, fracción II, de la Ley, así como con el nombre completo del programa, el presupuesto anual autorizado para el programa, y el periodo de realización de la evaluación.

9. Las dependencias y entidades deberán difundir a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet las evaluaciones externas existentes de sus programas federales, de conformidad con el artículo 110 de la Ley y con el numeral vigésimo octavo de los Lineamientos.
10. Las evaluaciones establecidas en el PAE07 que no hayan concluido, deberán continuar hasta su conclusión definitiva, y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.
11. Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales evaluados, en los términos de las disposiciones aplicables.

I. Evaluaciones de Programas Nuevos

12. Las dependencias y entidades que propongan incluir en el Proyecto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 programas de nueva creación, o que propongan la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales ya existentes, deberán realizar, con la participación de las áreas de planeación y evaluación o su equivalente, lo siguiente:
 - a. Elaborar un diagnóstico que justifique la creación o modificación de dichos programas, en el que se precisará:
 - i. Su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento;
 - ii. La manera en que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, así como a los objetivos y metas del programa sectorial que corresponda;
 - iii. La estrategia gradual de incorporación de beneficiarios y los mecanismos que se utilizarán para ello;
 - iv. En su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables, y
 - v. En su caso, una explicación que motive y justifique las razones respecto de la creación o modificación sustantiva del programa federal respectivo.

- b. Elaborar una matriz de indicadores de cada programa, en los términos del Título Segundo, Capítulo II, de los Lineamientos y de acuerdo con las disposiciones aplicables y las que, en su caso, emitan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, y
- c. Realizar un análisis del funcionamiento y operación de los programas, en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos.

II. Evaluaciones en materia de Diseño

13. Las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación en materia de diseño a los programas federales a su cargo que en el ejercicio fiscal 2008 estén en el primer año de operación; a los que tuvieron cambios sustanciales; y a los programas que iniciaron su operación en el ejercicio fiscal 2007 y que, estando obligados, no realizaron dicha evaluación. La evaluación en materia de diseño deberá realizarse con base en el modelo de términos de referencia determinado por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo. En cualquier caso, deberá atenderse lo señalado en el numeral 5 de los presentes Lineamientos.

Las dependencias y entidades que operen los programas federales siguientes, deberán realizar en el presente ejercicio fiscal una evaluación de diseño. En todas las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán establecer una estrecha colaboración con el Consejo:

	Modalidad	Dependencia (Entidad)	Nombre del Programa
a)	S170	SAGARPA	Programa para la Adquisición de Activos Productivos
b)	S210	SAGARPA	Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural
c)	S195	SAGARPA	Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria
d)	S198	SAGARPA	Programa de Soporte
e)	S211	SAGARPA	Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios)
f)	S212	SAGARPA	Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural)
g)	S716	SEDESOL	Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria
h)	U005	SEDESOL	Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria
i)	S213	SEDESOL	Programa de Apoyo a los Avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares
j)	S214	SE	Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SE: Secretaría de Economía.

III. Evaluaciones de Consistencia y Resultados

14. Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de consistencia y resultados en el ejercicio fiscal 2007 a los programas a su cargo, deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones e integrar los programas de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas. Para ello, deberán considerar las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de su competencia, conforme al numeral 11 de los presentes Lineamientos.

IV. Evaluaciones Específicas

Evaluación Específica de Desempeño

15. Los programas federales en operación durante el ejercicio fiscal 2008, deberán realizar una evaluación específica de desempeño, con base en la información contenida en el SED. El Consejo coordinará y contratará la realización de dichas evaluaciones de los programas federales en el ámbito de su competencia y utilizará el modelo de términos de referencia que para tal efecto haya establecido, con la opinión de la Secretaría y la Función Pública.

La evaluación a la que se refieren los artículos 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, será la evaluación específica de desempeño, la cual deberá ser realizada a los programas federales de manera anual y obligatoria.

La Secretaría y la Función Pública coordinarán la realización de la evaluación específica de desempeño de los programas federales, de ámbitos distintos a lo social, de acuerdo con sus respectivas competencias.

En el caso de que las dependencias y entidades que operen programas federales cuenten con recursos presupuestarios en materia de evaluación durante 2008, éstos podrán ser utilizados para análisis, estudios y trabajos conducentes a la mejora de sus sistemas de monitoreo y evaluación.

Evaluación de la Percepción de los Beneficiarios

16. La SEDESOL, durante el presente ejercicio fiscal, coordinará la medición de la percepción de los beneficiarios del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A., de C.V., dicha medición deberá ser comparable con aquella realizada para 2006.

Diagnóstico sobre la igualdad de género

17. El INMUJERES elaborará un diagnóstico sobre la inclusión de indicadores que permitan medir la perspectiva de género en los siguientes programas federales; para ello deberá considerar las matrices de indicadores de cada programa y coordinarse con la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, así como con las dependencias y entidades responsables de dichos programas, en su caso:

	Modalidad	Dependencia (Entidad)	Nombre del Programa
a)	S017	SE	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
b)	S016	SE	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
c)	S021	SE	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
d)	S037	SSA	Programa Comunidades Saludables
e)	S043	STPS	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
f)	S048	SEDESOL	Programa Hábitat
g)	S058	SEDESOL (FONHAPO)	Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"
h)	S059	SE y SEDESOL	Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
i)	S071	SCT, SEDESOL y SEMARNAT	Programa de Empleo Temporal (PET)
j)	S072	SEDESOL, SEP y SSA	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
k)	S088	SRA	Programa de la Mujer en el Sector Agrario
l)	S117	SEDESOL (FONHAPO)	Programa de Vivienda Rural
m)	S150	SSA (DIF)	Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable
n)	S155	SEDESOL	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
o)	S174	SEDESOL	Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
p)	S181	SHCP -(CDI)	Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
q)	S200	SSA	Caravanas de Salud

SE: Secretaría de Economía.

SSA: Secretaría de Salud.

STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

FONHAPO: Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SRA: Secretaría de la Reforma Agraria.

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

V. Evaluaciones de Impacto

18. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar evaluaciones de impacto en el presente ejercicio fiscal, deberán enviar un análisis de factibilidad de la evaluación a la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, previo al envío de los términos de referencia, utilizando el modelo de contenido de análisis de factibilidad que el Consejo emita para tal efecto, considerando la opinión de la Secretaría y la Función Pública.

Con base en el análisis de factibilidad, el Consejo, la Secretaría y la Función Pública, determinarán si es posible realizar dicha evaluación.

El análisis de factibilidad deberá remitirse a la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, al menos con un mes de anticipación al envío de los términos de referencia, que deberán enviarse a más tardar el último día hábil de agosto de 2008.

19. Las dependencias y entidades que operen los siguientes programas federales, deberán comenzar en el presente ejercicio fiscal una evaluación de impacto. En todas las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán establecer una estrecha colaboración con el Consejo:

	Modalidad	Dependencia (Entidad)	Nombre del Programa
a)	S048	SEDESOL	Programa Hábitat
b)	S020	SE	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
c)	S017	SE	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad
d)	S151	SE	Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SE: Secretaría de Economía.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

Adicionalmente, la Secretaría de Salud deberá realizar una evaluación de impacto del Sistema de Protección Social en Salud, para lo cual deberá mantener una estrecha comunicación con el Consejo.

20. El Consejo, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Desarrollo Social; y 27, fracción XIV, décimo párrafo, del PEF08; estará a cargo de la evaluación de impacto de mediano plazo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, sobre la escolaridad y trabajo de los beneficiarios.

VI. Evaluaciones Estratégicas

21. El Consejo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Desarrollo Social y en la fracción II, del Numeral Décimo Sexto de los Lineamientos, y considerando lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, comenzará una evaluación estratégica del Ramo 33. Para tal efecto, se establecerá la coordinación necesaria con la Secretaría, con los gobiernos de las entidades federativas y con las dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales que constituyen dicho ramo presupuestario.

VII. Cronograma de Ejecución del PAE

Tipo de evaluación	Programas	Punto del PAE	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Programas nuevos	A los que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009	11	A más tardar el último día hábil de agosto de 2008	Diagnóstico y Matriz de Indicadores
Diseño	A los programas federales que se encuentren en el primer año de operación y tengan presupuesto autorizado, a los que hayan presentado cambios sustanciales y a los que hayan comenzado su operación durante el ejercicio fiscal 2007 y no realizaron evaluación de diseño	12	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2008	Informe final
Específica de Desempeño	Los programas federales que estén incluidos en el SED	14	A más tardar el último día hábil de junio de 2009	Informe final
Específica de Percepción de los Beneficiarios	A los señalados en el numeral 16 del presente ordenamiento	16	A más tardar el 01 de diciembre de 2008	Informe final
Diagnóstico sobre la Igualdad de Género	A los señalados en el numeral 17 del presente ordenamiento	17	A más tardar el último día hábil de julio de 2008	Informe final
Impacto	A los señalados en el numeral 18, 19 y 20 del presente ordenamiento	18, 19 y 20	De acuerdo con los términos de referencia	Informe final
Estratégica: Ramo 33	Al señalado en el numeral 21 del presente ordenamiento	21	De acuerdo con los términos de referencia	Informe final

VIII. Proceso para la elaboración del Programa Anual de Evaluación 2009

22. Con el propósito de elaborar el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de operar programas federales, deberán enviar a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, a más tardar el último día hábil de junio de 2008, la información siguiente:

- a) Listado de los programas federales a su cargo que considera deberán ser evaluados durante el periodo 2009-2012, especificando el tipo de evaluación propuesta, su justificación y el año en que comenzarán la evaluación, y
- b) Las evaluaciones estratégicas a un programa o conjunto de programas, sobre las estrategias, políticas e instituciones, que proponen realizar durante 2009-2012.